



**COLEGIO DE ABOGADOS**

DE CHILE A.G.

Santiago, 5 de enero de 2023

En relación al Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema AD 335 de 4 de enero de 2022 y ante diversas consultas recibidas por nuestros asociados en relación al acuerdo señalado, que dispone **“suspender las instrucciones impartidas por las Cortes de Apelaciones, tribunales y unidades judiciales del país en lo relativo al artículo 47 D y 68 bis del Código Orgánico de Tribunales”**, ponemos a disposición de nuestros asociados el protocolo aprobado por nuestra Corte Suprema, al que pueden acceder presionando acá: [Protocolo Covid 19](#). En conformidad al referido acuerdo 335, han quedado sin efecto las instrucciones dictadas que preveían la terminación del estado de emergencia sanitaria, y ha recobrado su plena vigencia el Protocolo incluso en ésta.

El Colegio se pronunciará prontamente respecto de las dificultades que supone para el ejercicio profesional la serie de acuerdos discrepantes que han emitido las Cortes del país.

Ramiro Mendoza Zúñiga  
Presidente del Colegio de Abogados de Chile AG